



**CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 31/03/2025 - 16:45:35  
Recibo No. S000950656, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QF XuAYyqSC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION LEEME Y LEERE  
Nit : 900642473-1  
Domicilio: Yopal, Casanare

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0503286  
Fecha de inscripción: 06 de agosto de 2013  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 27 N 14 43 LOCAL 101 - Brr el hobo  
Municipio : Yopal, Casanare  
Correo electrónico : fundacionleemyleere@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3118538025  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 27 N 14 43 LOCAL 101 - Brr el hobo  
Municipio : Yopal, Casanare  
Correo electrónico de notificación : fundacionleemyleere@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado No. 1 del 09 de mayo de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2013, con el No. 11798 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION LEEME Y LEERE.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACIÓN DE CASANARE

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La fundacion, entidad sin ánimo de lucro, tendrá como objeto, promover el desarrollo humano sostenible desde la práctica de la lectura y la escritura a través de la ejecución de planes, programas, proyectos en diferentes espacios y con diferentes públicos tanto escritos como radiales y audiovisuales. Asesorar instituciones y gobiernos en políticas de lectura y escritura; la investigación, la capacitación, la

## CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2025 - 16:45:35  
Recibo No. S000950656, Valor 11600

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFxuAYyqSC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inversión, el fomento, la promoción, la divulgación, la difusión, la ejecución, producción y estímulo de la actividad social y cultural. Igualmente propenderá por la valoración, documentación, conservación y restauración del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación, como ejes fundamentales del desarrollo y fuente esencial de la memoria que aporten a la construcción de la identidad sociocultural y de la nacionalidad colombiana. Los objetivos específicos de la fundación serán: A) crear espacios, proyectos y programas que incentiven la práctica social de lectura y la escritura con diferentes grupos poblacionales. B) asesorar instituciones de diferente orden en procesos de lectura y escritura. C) formular y ejecutar proyectos de promoción de lectura a nivel nacional e internacional. D) diseñar acciones para velar por el patrimonio material e inmaterial de la nación. Desarrollo del objeto social. La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: 1. Gestionar, canalizar ejecutar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector gubernamental o no gubernamental y privados, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la fundación. 2. Realizar y/o promover de cuenta propia en asocio de otras entidades (públicas, no gubernamentales o privadas) mediante la celebración de convenios y/o contratos de cualquier orden investigativo, estudio técnico, financiero, y cultural como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes, programas, proyectos y obras que promuevan el objeto social de la fundación. 3. Planificar, desarrollar y ejecutar diversos programas, talleres foros, conferencias y asesorías, iniciativas empresariales y participativas, para sus afiliados y a sus familiares. 4. Promover la práctica de la lectura y la escritura. 5. Crear espacios de encuentro que generen procesos de acercamiento al arte que faciliten el desarrollo del objeto de la fundación. 6. La fundación podrá realizar convenios interinstitucionales, con entidades públicas o privadas, celebrar toda clase de actos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean necesarias para el buen desarrollo del objeto social. 7. Promover y estimular la celebración de festivales, comparsas, carnavales, exposiciones, y muestras artísticas. 8. Editar folletos, revistas y otras publicaciones que orienten y capaciten a la comunidad según nuestro objeto social. 9. Fomentar la participación en los cursos de capacitación, tales como congresos, encuentros, talleres y seminarios para la comunidad. 10. Complementar la labor educativa con campamentos literarios, convivencias, campañas, vacaciones recreativas y demás ayudas educativas que colaboren para cumplir el objeto de la corporación. 11. Adelantar gestiones encaminadas al desarrollo integral de la comunidad contemplando aspectos de educación, cultura y recreación ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras. 12. Realizar y ejecutar proyectos de cultura y arte que posibiliten lograr alcanzar el objeto social. 13. Promover la creación y el fomento de estrategias para el desarrollo de la ley general de cultura. 14. Recibir aportes, auxilios, donaciones y cualquier colaboración útil para el buen desarrollo de las actividades, según lo permita la ley. 15. Propender por el mejoramiento constante del nivel de vida de sus asociados. 16. Administrar fondos y recursos especiales que otras entidades establezcan o que la ley determine y que tenga por afinidad el mejoramiento de las actividades de la asociación mediante convenios, contratos, comodatos y demás actos jurídicos que se encaminen al desarrollo del objeto social de la asociación. 17. Capacitar a los jóvenes en relación con las características, necesidades biopsicosociales del adulto mayor y en el manejo de técnicas recreativas pertinentes a esta población fomentando en reconocimiento del joven sobre el valor en experiencia y conocimiento de los mismos, para que estén en capacidad de crear y aplicar programas creativos, artísticos y de educación con grupos específicos. 18. Implementar acciones recreativas y culturales constructivas para la utilización adecuada del tiempo libre, a partir de la vivencia de alternativas lúdicas dirigidas a jóvenes. 19. Capacitar en conocimientos y técnicas tendientes a la promoción de la lectura y crear espacios para la reflexión con el fin de estimular en la construcción de valores, actitudes, comportamientos y acciones colectivas que contribuyan al sostenimiento de espacios naturales y culturales saludables. 20. Fortalecer el tejido social con talleres de teatro, narración oral, pantomima, promoción de lectura y demás actividades que se consideren necesarias comentar los valores. 21. Elaborar planes que contengan acciones formativas tendientes a aprovechar el tiempo libre. 22. Diseñar planes de promoción lectora aprovechando las tecnologías en información existentes. 23. Incentivar en los estudiantes la integración con la naturaleza generando un aprendizaje para la sana y creativa utilización del tiempo libre, dándoles como herramientas a los jóvenes el trabajo en equipo, el liderazgo y las técnicas campamentales. 24. Ofrecer alternativas de esparcimiento y crecimiento con actividades alternas donde se genere sana convivencia con la comunidad estudiantil y vulnerable, afrodescendiente y discapacitados. 25. Desarrollar las demás complementarias de las anteriores y destinadas a cumplir los objetivos generales. 26. Difundir por los medios masivos de comunicación (prensa, radio, internet, televisión y demás) programas que promuevan y resalten las costumbres y el folclor de nuestros pueblos. 27. Contribuir en la búsqueda al



## CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2025 - 16:45:35  
Recibo No. S000950656, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QF XuAYyqSC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a la igualdad y la justicia social de los habitantes de la región. 28. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. 29. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 30. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. 31. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 32. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. 33. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. 34. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

#### PATRIMONIO

El patrimonio de la fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevara un inventario debidamente valorizado. Parágrafo: La fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de un millón de pesos (\$ 1'000.000), los cuales fueron aportados así un computador portátil por el valor de un millón de pesos (\$ 1'000.000). La asamblea general determinara cada año la cuota de mantenimiento.

#### REPRESENTACION LEGAL

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la junta directiva, para un periodo de un año (1). En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo remplazara con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la junta directiva continuara al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva: A) actuar como representante legal de la fundación. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. J) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando estos excedan de (indique un valor



## CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2025 - 16:45:35  
Recibo No. S000950656, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFxuAYyqSC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o salarios mínimos mensuales legales vigentes) necesita de autorización previa de la junta directiva. K) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. I) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. M) velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. N) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. Parágrafo 2: Del representante legal suplente: El suplente del presidente de la junta directiva es el representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 09 de mayo de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2013 con el No. 11798 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FANNY VIVIANA REYES PARRA	C.C. No. 47.441.265

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2019 con el No. 20191 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

##### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FANNY VIVIANA REYES PARRA	C.C. No. 47.441.265
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YASMIN PARRA	C.C. No. 47.427.072

##### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2019 con el No. 20192 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANDREA DEL PILAR DIAZ GONZALEZ	C.C. No. 47.441.210	135932-T

##### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta



## CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2025 - 16:45:35  
Recibo No. S000950656, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QF XuAYyqSC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761

Actividad secundaria Código CIIU: R9101

Otras actividades Código CIIU: J5811 I5613

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

##### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LIBRERIA LEEME Y LEERE  
Matrícula No.: 103063  
Fecha de Matrícula: 12 de septiembre de 2013  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CR 27 N 14-43 LOCAL 1 - Brr El Hobo  
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

##### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



**CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 31/03/2025 - 16:45:35  
Recibo No. S000950656, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFxuAYyqSC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO  
CESAR ADOLFO REINA JOYA

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---